



**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**  
**2006 - 2009**

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León  
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por;

1.- Ricardo Gonzalez Huerta, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio ubicado en la calle Teran # 6034, Colonia Topo Chico.

2.- Antonio Hernandez Zertuche, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio ubicado en la calle de los Billeteros # 5603, Colonia Fomerrey 35.

**CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro Abarrotes, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción V, fueron recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas y 09 de Diciembre del 2008 de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes, 2006-2009-337 relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de ABBARROTOS CON

VENTA DE CERVEZA mediante oficios SA/806/09 y SA/884/09 fechados los días 3 de Septiembre del 2009 y 25 de Septiembre del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	<b>2006-2009-337</b>	<b>2006-2009-357</b>
<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	Ricardo Gonzalez Huerta	Antonio Hernandez Zertuche
	Abarrotes con venta de Cerveza	Abarrotes con venta de Cerveza
	APERTURA	APERTURA
	calle Teran # 6034, Colonia Topo Chico.	calle de los Billeteros # 5603, Colonia Fomerrey 35.
	<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	10 de Julio del 2009

<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	Oficio de fecha 06 de Noviembre del 2000 ( foja 19 del Expediente)	TM-000440-09
<b>Credencial de Elector (persona física)</b>	Credencial de Elector	Credencial de Elector
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 09 de Marzo del 2007	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 20 de Julio del 2009
<b>Constancia Sanitaria</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 017 del expediente	Se anexa, de folio 015 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Escritura Privada de Enajenación de un Bien Inmueble de fecha 27 de Julio del 2004 ( FOMERREY )	Contrato de Compra Venta de fecha 12 de Agosto de 1996 ( FOMERREY )

<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-105/2009, de fecha 07 de Julio del 2009	Oficio DI-JA-130/2009, de fecha 18 de Agosto del 2009
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Credencial de Elector	Credencial de Elector
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	No Aplica para el Giro Solicitado	No Aplica para el Giro Solicitado
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Reporte de Investigación de fecha 14 de Julio del 2009	Reporte de Investigación de fecha 09 de Septiembre del 2009
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 13 y 14 de Julio del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 14 de Julio del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 08 y 09 de Septiembre del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 09 de Septiembre del 2009
<b>Carta de no Antecedentes Penales</b>	Certificación: 88924/2009, de fecha 09 de Julio del 2009, Emitidas por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado	Certificación: 110277/2009, de fecha 09 de Agosto del 2009, Emitidas por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado

**Alta efectuada ante  
la SHCP**

RFC: GOHR 380403 PB8

RFC: HEZA 531005 9DO

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en el oficio DIV/678/2008 y DIV/1043/2009, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1.- Ricardo Gonzalez Huerta, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la calle Teran # 6034, Colonia Topo Chico.

2.- Antonio Hernandez Zertuche, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio ubicado en la calle de los Billeteros # 5603, Colonia Fomerrey 35.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente  
**07 de Octubre del 2009**

C. Regidor  
Lic. Julio César García Garza  
**Presidente**  
rúbrica

C. Regidor  
Hugo Ortiz Rivera  
**Secretario**  
Sin rúbrica

C. Regidora  
Martina García Reyes  
**Vocal**  
rúbrica

C. Regidor  
Rafael Gerardo Guajardo Villarreal  
**Vocal**  
Rúbrica

C. Regidor  
Pedro Carmelo Arredondo Meraz  
**Vocal**  
Sin rúbrica